

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 27/2022, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que aprueba la modificación de los anexos I y II del Decreto 76/2005 de 23 de diciembre del deporte riojano de alto rendimiento

202203150090603

III.978

Visto:

1. La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.
2. El Decreto 76/2005, de 23 diciembre, del Deporte Riojano de Alto Rendimiento.
3. El Acta de la Comisión Deportiva de Alto Rendimiento de 10 de mayo de 2021.
4. El informe para la modificación de los anexos I y II del decreto 76/2005, de 23 de diciembre, del deporte riojano de alto rendimiento, de 25 de febrero de 2022

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar la Modificación de los anexos I y II del decreto 76/2005, de 23 de diciembre, del deporte riojano de alto rendimiento, que se insertan a esta resolución.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 14 de marzo de 2022.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.

ANEXO I

El grupo A estará integrado por los deportistas de modalidades/especialidades/pruebas olímpicas y de aquellas otras que siendo no olímpicas tengan una afiliación Internacional de al menos 125 países y cumplan los siguientes requisitos:

1) En modalidades/especialidades/pruebas deportivas individuales:

1. Clasificación entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos.

2. Clasificación entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de Europa absolutos.

3. Clasificación entre los primeros puestos, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de España absolutos. En todo caso en dichos campeonatos deberán concurrir al menos representantes adscritos a Federaciones o Delegaciones Territoriales de al menos diez comunidades autónomas.

4. Figurar en el ranking oficial mundial y nacional absoluto, hasta el rango que se especifique en el cuadro adjunto.

5. Deportistas profesionales, siempre que su modalidad deportiva así lo contemple (UCI, PGA, ATP, WTA..).

2) En modalidades/especialidades/pruebas deportivas de equipo, de combate o por eliminatoria con enfrentamiento directo:

1. Clasificación, formando parte de la Selección Nacional, entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo absolutos.

2. Clasificación, formando parte de la Selección Nacional, entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de Europa absolutos.

3. Clasificación entre los primeros puestos, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de España absolutos, formando parte de un equipo o Selección Riojana. En todo caso en dichos campeonatos deberán concurrir al menos representantes adscritos a Federaciones o Delegaciones Territoriales de al menos diez comunidades autónomas.

4. Deportistas que formen parte como integrantes/inscritos, o que su convocatoria en dicho equipo sea en, al menos, el 75% de las jornadas de equipos participantes en la máxima categoría nacional siempre que existan al menos tres categorías nacionales. Se considerarán las ligas de países pertenecientes a la Unión Europea.

Cuadro del ANEXO I. Grupo A

Deportistas de modalidades/especialidades/pruebas olímpicas y no olímpicas con una afiliación internacional de al menos 125 países

A.1 Pruebas individuales

Nivel	Criterios de Inclusión
Juegos Olímpicos/Campeonatos del Mundo	Desde el 17º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 9º al último clasificado
Ranking Mundial	Del 21º al 50º
Campeonato de España	Del 1º al 3º
Ranking Nacional	Del 1º al 8º
Deporte Profesional	UCI, PGA, ATP, WTA...

A.2. Pruebas individuales de enfrentamiento directo

Nivel	Criterios de Inclusión
Juegos Olímpicos/Campeonatos del Mundo	Desde el 17º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 9º al último clasificado
Campeonato de España	Del 1º al 3º
Ranking Nacional	Del 1º al 8º
Deporte Profesional	UCI, PGA, ATP, WTA...

A.3. Pruebas individuales de combate

Nivel	Criterios de Inclusión
Juegos Olímpicos/Campeonatos del Mundo	Desde el 9º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 5º al último clasificado
Campeonato de España	Del 1º al 3º
Ranking Nacional	Del 1º al 8º
Deporte Profesional	UCI, PGA, ATP, WTA...

A.4. Pruebas de equipo de deportes colectivos, pruebas de equipo de actuación simultanea y pruebas de equipo de suma de resultados individuales

Nivel	Criterios de Inclusión
Juegos Olímpicos/Campeonatos del Mundo	Desde el 9º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 7º al último clasificado
Campeonato de España	Del 1º al 3º
Deporte Profesional	Convocado en al menos el 75% de las jornadas de Liga Regular, siempre que haya al menos 3 categorías nacionales

ANEXO II

El grupo B estará integrado por los deportistas de modalidades/especialidades/pruebas no olímpicas, con una afiliación internacional inferior a 125 países que cumplan los siguientes requisitos:

1) En modalidades/especialidades/pruebas deportivas individuales:

1. Clasificación entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos del Mundo absolutos o en competiciones de gran relevancia internacional.

2. Clasificación entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de Europa absolutos.

3. Clasificación entre los primeros puestos, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de España absolutos. En todo caso en dichos campeonatos deberán concurrir al menos representantes adscritos a Federaciones o Delegaciones Territoriales de al menos diez comunidades autónomas.

4. Figurar en el ranking oficial mundial y nacional absoluto, hasta el rango que se especifique en el cuadro adjunto.

5. Deportistas profesionales, siempre que su modalidad deportiva así lo contemple (WPT, L.E.P.,...).

2) En modalidades o pruebas deportivas de equipo, de combate o por eliminatoria con enfrentamiento directo:

1. Clasificación, formando parte de la Selección Nacional, entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, Campeonatos del Mundo absolutos o en competiciones de gran relevancia internacional.

2. Clasificación, formando parte de la Selección Nacional, entre los puestos inmediatamente inferiores a los determinados para el Alto Nivel, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de Europa absolutos.

3. Clasificación entre los primeros puestos, en el rango que se especifique en el cuadro adjunto, en los Campeonatos de España absolutos, formando parte de un equipo o Selección Riojana. En todo caso en dichos campeonatos deberán concurrir al menos representantes adscritos a Federaciones o Delegaciones Territoriales de al menos diez comunidades autónomas.

4. Deportistas que formen parte como integrantes/inscritos, o que su convocatoria en dicho equipo sea en, al menos, el 75% de las jornadas de equipos participantes en la máxima categoría nacional siempre que existan al menos tres categorías nacionales. Se considerarán las ligas de países pertenecientes a la Unión Europea.

Cuadro del ANEXO II. Grupo B

Deportistas de modalidades/especialidades/pruebas no olímpicas con una afiliación Internacional inferior a 125 países.

A.1 Pruebas individuales

Nivel	Criterios de Inclusión
Campeonato del Mundo	Desde el 13º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 7º al último clasificado
Ranking Mundial	Del 16º al 20º
Campeonato de España	Campeón de España
Ranking Nacional	Del 1º al 3º
Deporte Profesional	WPT, L.E.P.,...

A.2. Pruebas individuales de enfrentamiento directo

Nivel	Criterios de Inclusión
Campeonato del Mundo	Desde el 13º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 7º al último clasificado
Campeonato de España	Campeón de España
Ranking Nacional	Del 1º al 3º
Deporte Profesional	WPT, L.E.P.,...

A.3. Pruebas individuales de combate

Nivel	Criterios de Inclusión
Campeonato del Mundo	Desde el 9º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 5º al último clasificado
Campeonato de España	Campeón de España
Ranking Nacional	Del 1º al 3º
Deporte Profesional	WPT, L.E.P.,...

A.4. Pruebas de equipo de deportes colectivos, pruebas de equipo de actuación simultanea y pruebas de equipo de suma de resultados individuales

Nivel	Criterios de Inclusión
Campeonato del Mundo	Desde el 7º hasta el último clasificado
Campeonato de Europa	Del 5º al último clasificado
Campeonato de España	Campeón de España
Deporte Profesional	Convocado en al menos el 75% de las jornadas de Liga Regular, siempre que haya al menos 3 categorías nacionales